

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) octubre 11 de 2021. A Despacho el presente proceso con el nuevo trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia, adicionalmente solicita se le fijen los honorarios de su trabajo sin embargo el 27 de febrero de 2020 se negó hasta tanto no se arrimara el trabajo en mención ajustado a derecho. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

Auto Int. 1303
RADICAC. No. 761304089001-2017-00171-00.
SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNER ANTONIO GRISALES
RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria, Valle, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial se correrá traslado del nuevo trabajo de partición presentado, de conformidad con el numeral primero del artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (05) días a las partes de este asunto.

Estese a lo dispuesto mediante auto fechado el 27 de febrero de 2020 en el sentido de abstenerse de fijar los honorarios, hasta tanto no se encuentre el trabajo de partición conforme a lo que dispone la Ley. Así las cosas y sin más consideraciones de orden legal este Despacho Judicial.

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE el nuevo trabajo de partición radicado por la Dra. **IDALIA GARCÍA DE CIFUENTES**, para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por Secretaria del trabajo de partición, por el término de cinco (05) días a las partes, conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ESTESE la auxiliar de la justicia a lo dispuesto en el mediante auto fechado el 27 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 169 de hoy octubre 12 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.